

RESOLUCIÓN N° 242/2025

Acta N° 405 Fecha: 23/VII/2025

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA FILIAL CURUGUATY.

Salto del Guairá, 24 de julio del 2025.

VISTA:

La solicitud para otorgar beca a estudiantes de la carrera de Derecho filial Curuguaty, bajo el criterio de “Actividad Deportiva” de los Juegos Universitarios del Paraguay - JUPY, presentada por el Decano de la FACIJS, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior Universitario N° 240/2025, de fecha 24 de julio del 2025, *POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1RO. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO N° 147/2025 POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE BECA INSTITUCIONAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES, DOCENTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU.*

Que la FACIJS ha solicitado se conceda becas para los estudiantes bajo el criterio de “Actividad Deportiva”, de los Juegos Universitarios del Paraguay - JUPY.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de estudiantes becados, por estar conforme a las normativas vigentes.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario” **Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f)** Otorgar becas, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR beca a estudiantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales filial Curuguaty de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	C.I	Monto Gs.
1	Cristhian David Rivas Paredes	5.027.242	214.000.-
2	Franklyn Zoel Adams Montania	7.252.624	214.000.-
3	María Esmelda Mendieta Britez	7.116.894	214.000.-
4	Denis Amando Carballo Mareco	6.605.961	214.000.-
5	Omar Villalba Garcete	4.962.982	214.000.-
6	Ignacio Moreira Falcón	5.859.110	214.000.-
7	Gladis Natalia Sánchez Almada	5.409.379	214.000.-

.....

....//....

RESOLUCIÓN N° 242/2025

Art. 2do. **IMPUTAR** la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto **841 "Becas"**.

Art. 3ro. **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


C.P. Fátima Benjamín Morínigo Sosa
Secretaria General Interina




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario